PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 2140

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ASEGURADORA DEL SUR S.A., EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS – SEGUNDO LLAMADO", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG-PFAFS Nº 03/2011.**

Asunción, 26 de octubre de 2011

**VISTO:** La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva Informe de Evaluación MAG-PFAFS Nº 03/2011, referente al Llamado "Contratación de Seguro de Vehículos – Segundo Llamado", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG-PFAFS Nº 03/2011, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la Firma ASEGURADORA DEL SUR S.A.; **b)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente; (Exp. Nº SUOC11-001209), y

**CONSIDERANDO:** Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura de Ofertas MAG-PFAFS Nº 04 de fecha 26 de octubre de 2011, entre otros, se reúne a los efectos de realizar el acto de apertura en el marco del Llamado "Contratación de Seguro de Vehículos – Segundo Llamado", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG-PFAFS Nº 03/2011.

Seguidamente, se informa que fueron invitadas a participar del presente proceso a las siguientes Firmas: ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS; EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS; RUMBO S.A. DE SEGUROS; PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.; MAPFRE PARAGUAY COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.; y ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.

En este acto se verifica que la empresa que ha presentado Oferta es: ASEGURADORA DEL SUR S.A.

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación MAG-PFAFS Nº 03 de fecha 26 de octubre de 2011, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de la oferta recibida en el marco del presente Llamado.

Posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Artículo 60° y siguientes del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de la oferta en cuanto a las documentaciones presentadas por el Oferente a los efectos de determinar si la misma se ajusta sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

Verificada la oferta de la empresa ASEGURADORA DEL SUR S.A., la misma cumple con los documentos sustanciales y resulta ser "OFERTA EVALUABLE".

Seguidamente se procede a la evaluación de la oferta presentada, conforme al Artículo 61° del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03, teniendo en cuenta que la adjudicación es por el Total, conforme al "Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas".

Analizada la oferta presentada por la Firma ASEGURADORA DEL SUR S.A., la misma cumple íntegramente con lo solicitado, por ende resulta ser "OFERTA CALIFICADA".

Considerando que la oferta evaluable cumple sustancialmente con las condiciones legales, técnicas y económicas, y en atención a lo establecido en el Artículo 34°, Inciso c) que expresa: *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 2140

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ASEGURADORA DEL SUR S.A., EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS – SEGUNDO LLAMADO", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG-PFAFS Nº 03/2011.**



*contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate,* ***salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la Responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de oferentes,*** *debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación".* Es importante resaltar que se agotaron las instancias correspondientes.

Por consiguiente, y atento a los resultados descriptos, este Comité Permanente de Evaluación sugiere la adjudicación a la siguiente Firma: ASEGURADORA DEL SUR S.A., por un monto de Gs. 8.960.000 (Guaraníes ocho millones novecientos sesenta mil) IVA incluido.

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales:

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1º.-** Adjudícase a la Firma **ASEGURADORA DEL SUR S.A.**, el Llamado "Contratación de Seguro de Vehículos – Segundo Llamado", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG-PFAFS Nº 03/2011, conforme al Informe de Evaluación MAG-PFAFS Nº 03/2011.

**Art. 2º.-** Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto de Gs. 8.960.000 (Guaraníes ocho millones novecientos sesenta mil) IVA incluido.

**Art. 3º.-** Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, proceder al pago correspondiente.

**Art. 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

**ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ**
**MINISTRO**

**ECJ/lk/cem**